

10 DE MARZO DE 2021. Informando que la abogada de los demandantes allegaron nueva dirección del demandado GIOVANI GOMEZ CANENCIO dentro del proceso No. 2020-374. Provea

MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ
LA SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, diez de marzo de dos mil veintiuno

PROCESO:	NULIDAD DEL CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA
RADIACADO:	Nº. 2020-00374-00
DEMANDANTE:	DIANA MARCELA ARCOS ROSERO JULIAN CAMILO MARTINEZ FIGUEROA
DEMANDADO:	GIOVANNI GOMEZ CANENCIO

Sustanciación No. 129

Vista la constancia secretarial que antecede y el memorial suscrito por la abogada de los demandantes JULIAN CAMILO MARTINEZ y DIANA MARCELA ARCOS, mediante el cual solicitan el cambio de la nueva dirección del demandado GIOVANI GOMEZ CANENCIO para ser notificado de la admisión de la demanda de la referencia, el Juzgado

DISPONE:

Para efectos de notificación del demandado GIOVANI GOMEZ CANENCIO, se tendrá en cuenta la nueva dirección aportada por la parte demandante, la cual corresponde con calle 78N No. 19-47 PLAZUELA DE LA HACIENDA en la ciudad de Popayán, Cauca, dirección a la cual debe enviar tanto la comunicación para notificación personal como la de aviso.

Notifíquese y Cúmplase

LA JUEZ,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

elz

Firmado Por:

**GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4628d09b627d3b883a9bb29195892fff5516549a76875f15f616d44c7dc87fba

Documento generado en 10/03/2021 02:21:41 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**